



MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO 33754 DE 2001  
( 23 OCT. 2001 )

"Por la cual se decretan unas medidas cautelares"

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que se le confieren en los artículos 144 de la ley 446 de 1998 y 31 de la ley 256 de 1996, y

CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Mediante solicitud radicada bajo el número 01075802-0 del 7 de septiembre de 2001, el doctor MAURICIO PATIÑO BONNET, apoderado de INVERSIONES CALYPSO S.A., denunció ante esta Superintendencia a C.I. CALYPSO FLOWERS LTDA, por la presunta comisión de actos constitutivos de competencia desleal.

**SEGUNDO:** En la denuncia presentada se solicita el decreto y práctica de las medidas cautelares que más adelante se indican, dentro de lo previsto en el artículo 31 de la Ley 256 de 1996, en consonancia con lo establecido en los artículos 245 y 246 de la Decisión 486 de 2000.

**TERCERO:** Que la conducta descrita en la denuncia, podría resultar contraria a las disposiciones sobre competencia desleal, concretamente a los artículos 8 y 10 de la Ley 256 de 1996, en la medida en que al utilizar la sociedad denunciada dentro de su razón social un término igual a una marca registrada por la sociedad denunciante, podría incurrir en uno de los supuestos desleales.

**CUARTO:** El denunciante allegó con su escrito, el certificado de existencia y representación pertinente, así como el que demuestra la utilización de la razón social por parte de la denunciada.<sup>1</sup>

**QUINTO:** Al tenor de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley 446 de 1998, en las investigaciones por competencia desleal el Superintendente de Industria y Comercio podrá adoptar las medidas cautelares contempladas en las disposiciones legales vigentes, dentro de las cuales están las facultades del artículo 31 de la Ley 256 de 1996 y la Decisión 486 de 2000.

<sup>1</sup> Certificado de existencia y representación legal de Inversiones Calypso S.A de la Cámara de Comercio de Bogotá y certificado de existencia y representación legal de C.I. Calvso Flowers Ltda de la Camara de Comercio de Medellín.

"Por la cual se decretan unas medidas cautelares"

**SEXTO:** Que mediante comunicación radicada con el No. 01075802-4 del 10 de octubre de 2001, Mauricio Patiño Bonnet, en su calidad de apoderado de INVERSIONES CALYPSO S.A presentó caución ante este Despacho por valor de CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000,00) de pesos, con el fin de garantizar los perjuicios que pudiesen causarse a la sociedad C.I. CALYPSO FLOWERS LTDA con el decreto de las medidas cautelares solicitadas, en atención a la solicitud efectuada por esta Delegatura a través de la comunicación No. 01075802-2 de 28 de septiembre de 2001.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar, como medida cautelar, a la sociedad denunciada C.I. CALYPSO FLOWERS LTDA., la suspensión del uso de la palabra "Calypso" dentro de su razón social de manera que el resultante no contenga dicho término y sobre cualquier otro medio que le permita a esta empresa identificar públicamente su actividad, sus prestaciones mercantiles y su establecimiento de comercio. En consecuencia, deberá cambiar su razón social de tal manera que no se utilice la palabra "Calypso".

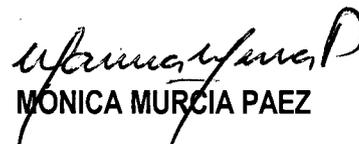
**PARÁGRAFO:** El obligado deberá allegar a este Despacho dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a partir de la notificación de la presente resolución el certificado de existencia y representación legal donde conste el cumplimiento de la medida impuesta.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución a la señora ANGELA MARIA RAVE MARTÍNEZ, representante legal de C.I. CALYPSO FLOWERS LTDA y a MAURICIO PATIÑO BONNET, apoderado de INVERSIONES CALYPSO S.A, entregándoles copia de la misma e informándole que en su contra procede el recurso de reposición, interpuesto al momento de la notificación o dentro de los cinco días subsiguientes a ella y en el entendido que la interposición del recurso no suspende la ejecución de las medidas cautelares ordenadas.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los **23 OCT. 2001**

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)**

  
**MÓNICA MURCIA PAEZ**

"Por la cual se decretan unas medidas cautelares"

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Señor

**MAURICIO PATIÑO BONNET**

Apoderado

C.C. No.11.342.699

**INVERSIONES CALYPSO S.A.**

NIT. 08603514743

Carrera 9 No.74-08 Oficina 403

Ciudad

Señora

Representante legal

**ANGELA MARIA RAVE MARTÍNEZ**

C.C. 43.607.899

**C.I. CALYPSO FLOWERS LTDA**

Carrera 72B No.75-25

Medellín

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC  
CERTIFICA

Que fue remitido despacho comisorio No. 0258  
Dirigido a la alcaldia municipal de Medellin

El día \_\_\_\_\_  
con el fin de notificar el contenido de la presente  
Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_\_  
del Código de Procedimiento Administrativo.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
EL SECRETARIO GENERAL  
Certifica que la resolución 3375 de fecha 23 OCT. 2000  
notificada mediante edicto número 21475  
celebrada el 16 NOV. 2000 desahogada el 29 NOV. 2000